

Ante un recurso de FE CCOO PV

El TSJCV revoca la obligación de educadores especiales de alimentar con sonda nasogástrica a alumnos que lo necesiten

20/05/2015

Compartir:

g+1

1

El Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana ha anulado las instrucciones de la Conselleria de Educación de la Comunidad Valenciana que obligaban a dos educadoras de educación especial a alimentar con sonda nasogástrica a los alumnos que lo necesiten.

VALENCIA, 19 (EUROPA PRESS)

De este modo, la sala de lo contencioso-administrativo del TSJCV ha rechazado el recurso interpuesto por la Generalitat Valenciana contra una sentencia de un juzgado de este área que estimó la demanda de dos educadoras contra la desestimación presunta por la Dirección General de Ordenación y centros Docentes de la Conselleria de Educación de solicitud de revocación de instrucciones, atribuyendo como funciones propias de sus puestos la alimentación por sonda nasogástrica a los niños que lo precisen. El juzgado anuló la resolución por ser contraria a derecho.

El juzgado de primera instancia consideró que la alimentación por sonda a los alumnos requiere de una formación adecuada que no consta que se les hubiera impartido a las dos educadoras y que esta forma de alimentar puede comportar riesgos como la obstrucción o taponamiento de la sonda. Sin embargo, la administración, que admitió que este tipo de alimentación requiere una formación adecuada, sostenía que no precisaba de la actuación de un profesional sanitario y, de hecho, argumentaba que en casa los progenitores son los que cuidan de sus hijos.

Para la sala, el recurso de la administración no puede prosperar porque "de las funciones asignadas a estos puestos de trabajo de cuidar a los alumnos durante el recreo, comedor, traslados, así como la higiene corporal, no podemos entender que entre las mismas se encuentre claramente alimentar por sonda a los alumnos que lo requieran", y concluye que las funciones de los puestos de trabajo "no son ni mucho menos concluyentes, y el informe que les atribuye la función, lo supedita a que sean instruidos y formados por los profesionales sanitarios".

De ahí que considera que no es suficiente que a las educadoras se les entregara la documentación por personal sanitario sino que "tratándose de funcionarios públicos a los que no se les exigió en su ingreso ni en la provisión del puesto de trabajo conocimientos en el manejo de sondas de alimentación, resulta necesario que se efectúe formación específica por la administración con un contenido predeterminado y evaluación de su resultado".

"EVIDENTE RIESGO"

Según la central sindical, la Conselleria de Educación "poniendo en evidente riesgo al alumnado, pretende desde hace algún tiempo que los educadores de educación especial alimenten por sonda nasogástrica al alumnado que lo precise para ahorrarse el coste que supone asignar personal de enfermería a los centros donde su presencia es necesaria".

Sin embargo, el TSJCV ha decidido anular estas instrucciones al considerar que no están ajustadas a derecho. Según FE CCOO PV, esta sentencia, firme y contra la que no cabe interponer recurso, es fruto del trabajo del sindicato.

En ella se concluye que entre las funciones propias de los educadores no están las de alimentar al alumnado de esta manera "por el claro peligro que entraña y por no exigírseles en su ingreso ni en la provisión del puesto de trabajo conocimientos en el manejo de sondas de alimentación", algo que el sindicato asegura que "ha venido reiteradamente advirtiendo a la Administración educativa".

En esta misma línea explica que se ha pronunciado el Colegio Oficial de Enfermería de Valencia, de quien el sindicato recabó un informe aportado al Juzgado, que afirma que el administrar la alimentación por sonda es "tarea que se deriva de la función propia que corresponde al personal de Enfermería".

La FE CCOO PV ha lamentado que sea la Justicia la que tenga que "poner coto al despropósito constante a que nos tiene acostumbrados la Conselleria de Educación especialmente en lo que se refiere al alumnado con más necesidades del sistema educativo" y espera que la administración "aplique la sentencia para que no tengamos que denunciarla de nuevo, esta vez por prevaricación".